

SALLIQUELO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que del análisis se desprende que dicha oferta se encuentra en los términos de la mencionada legislación,

Que dicho terreno es recibido a los fines de su destino para la construcción de un futuro edificio para el funcionamiento de un Centro de Día,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por la Sra Carmen Ernesta Campodonico, M.I. 0.553.061, del inmueble designado catastralmente como Circ. III. Sección A, Manzana 67, Parcela 8, inscripta al Dominio bajo la matrícula 4455 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As., incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del art. 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 2º.- Destínase el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a expedir el correspondiente certificado en condonación de deudas total del inmueble mencionado en el art. 1º de esta Ordenanza y a efectuar todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes a efectos de poder cumplimentar lo normado en la Ley 11.622 y en el Decreto Reglamentario nº 4042 que permita incorporar el inmueble donado al dominio municipal.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1128/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dpto. Bs. As.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-